

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REF: PODER ESPECIAL -AMPLIO Y SUFICIENTE-

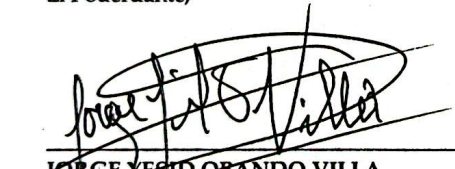
JORGE YESID OBANDO VILLA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la CLL 45 # 51 90, piso 3, local 2 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a los abogados: **DIANA BRIGITTE HERNÁNDEZ RUÍZ** y/o **FERNANDO ANDRÉS VALDERRAMA GRIJALBA**, Abogados en ejercicio, identificados como aparecen al pie de sus correspondientes firmas, para que en mi nombre y representación actúen judicialmente ante Ustedes.

A este efecto, mi poderdante queda facultado para solicitar el registro de cualquier tipo de trámite ante ustedes, su seguimiento y control. Podrá contestar requerimientos, objeciones, cancelaciones, oposiciones; aportar y solicitar pruebas, interponer los recursos de ley, presentar demandas de oposición y demandas de cancelación por no uso, notoriedad o vulgarización, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio, presentación de quejas, defensas por violación de normas de protección al consumidor, prácticas comerciales restrictivas. Formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, excepciones, cancelaciones, nulidades. De igual forma, podrá renunciar o desistir a derechos, ya sean concedidos o en proceso de concesión. Recibir documentos y tomar todas las acciones que creyeren conducentes al resguardo de mi interés así como todas las demás facultades legales.

Este poder se otorga con todas las facultades legales generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley. Cualquier duda sobre el alcance deberá resolverse a favor de las facultades del apoderado.

Atentamente,

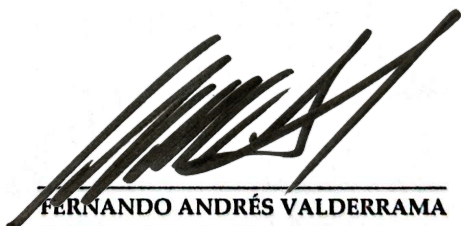
El Poderdante,



JORGE YESID OBANDO VILLA
C.C. 18.160.683

Acepto,

DIANA BRIGITTE HERNÁNDEZ RUÍZ
C.C. No. 52.815.596
T.P. No. 183.583



FERNANDO ANDRÉS VALDERRAMA
C.C. No. 1.071.162.356 de la Calera
T.P. No. 223.325 del C. S. de la J.